### 

IDAD DE

DO SANCHEZ VALDES

ETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

DECRETO Nº 99

LA REINA, Enero 18 de 2013

VISTOS: El Memorándum Nº 36, de fecha 11 de Enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente; Fotocopia de Ord. Nº 049, de fecha 8 de Enero de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago; Fotocopia de Res. Ex. Nº 1471, de fecha 31 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago; Fotocopia de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 17 de Diciembre de 2012, para la ejecución del Programa de "HABITABILIDAD CHISOL 2012", celebrado entre la Municipalidad de La Reina y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago "SEREMI"; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

**RATIFICASE** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 17 de Diciembre de 2012, para la ejecución del Programa de **"HABITABILIDAD CHISOL 2012"**, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago "SEREMI", en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE** 

POR ORDEN DEL ALCALDI

EDUARDO RIVEROS MIRANDA ADMINISTRADOR MUNICIPAL



# MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2012 ENTRE

## SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

E

#### I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago , a 17/12/2012, entre **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos Domiciliados para estos efectos en calle Bandera 46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana , por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de La Reina**, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Larraín 9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO :** Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha diseñado el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 y HB13 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

**SEGUNDO:** Que por Resolución Exenta Nº 0424 de 30 de Marzo de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad de operación Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante "Modalidad de Operación".

**TERCERO:** Que con fecha 08/06/2012, en el marco del Programa de Habitabilidad de Chile Solidario, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago SEREMI y la I. Municipalidad de La Reina, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 679 de esta Seremi de fecha 04/07/2012 y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de La reina Nº 1332 de fecha 23/07/2012. En el predicho convenio se acordó que la suma a transferir sería de \$20.750.000, transferida la primera cuota con fecha 09/07/2012.

**CUARTO:** Que existiendo una creciente demanda por aquella condición mínima de habitabilidad que busca que cada integrante de las familias beneficiadas tenga su cama con un equipamiento básico de sabanas, frazadas y almohadas lo que se hace más imperioso tratándose de esta necesidad para los niños de 0 a 13 años que sean integrantes de familias pertenecientes al Sistema Chile Solidario se destinaron recursos adicionales al convenio de transferencia de recursos previamente identificado,



ascendentes a la suma de \$1.760.000 para la implementación de nuevas soluciones HB8, lo que fue formalizado mediante la modificación de fecha 12/09/2012, la que fue aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N° 1001 de fecha 01/10/2012.

Que posteriormente y ante una mayor disponibilidad de recursos para el programa en la Región Metropolitana y que el monto adicional no cubrió integramente la demanda por la condición mínima indicada en el considerando precedente se han destinado desde el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social nuevos recursos a la comuna de \$4.180.000 pesos para cubrir en mayor medida dicho requerimiento.

#### **ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Reina con fecha 08/06/2012, aprobado por Resolución Exenta N°679-2012/SPS de fecha 04/07/2012 de esta Seremi y por Decreto Alcaldicio N° 1332, de fecha 23/07/2012, modificado con fecha 12/09/2012 y aprobada por resolución exenta N°1001 de fecha 01/10/2012 para la ejecución en dicha comuna de un proyecto en el marco del Programa Habitabilidad Chile Solidario en su convocatoria 2012, en el sentido de:

- 1. "Aumentar los recursos transferidos que se acordaron en la clausula quinta del convenio original, en la suma adicional de \$4.180.000 (cuatro millones ciento ochenta mil pesos), suma que será transferida en una sola cuota una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba la presente modificación; quedando en consecuencia la suma total a transferir en la cantidad de \$26.690.000, (veintiséis millones seiscientos noventa mil pesos)".
- 2. Los predichos recursos adicionales se destinarán:
  - En un 90% para entregar soluciones H8, que permitan que un total adicional de 38 niños entre 0 a 13 años, de las familia beneficiadas tengan su cama con equipamiento básico, entendiendo por tal sabanas, frazadas, almohadas. Lo anterior, acorde con el costo promedio estimado por la SEREMI para la demanda potencial estimada en la Región Metropolitana.
  - En un 10% para financiar los gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto, específicamente estos recursos deberán ser utilizados para financiar recursos humanos y/o fletes.
- 3. Para efecto de lo anterior el ejecutor deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia de estos recursos adicionales, formular



a través del SIGEC una solicitud de modificación presupuestaria que considere el total de los recursos comprometidos, enviando el oficio respectivo a la Seremi para su aprobación.

SEGUNDO: El convenio original en la parte no modificada por el presente acuerdo permanecerá inalterable debiendo ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en cada una de sus disposiciones y en concordancia con lo dispuesto por la modalidad de operación del Programa de Habitabilidad Chile Solidario a que se hace referencia en el considerando segundo precedente.

#### **TERCERO:**

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo Nº 101, del 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de La Reina, don Raúl Donckaster Fernández, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago del 19 de Noviembre del 2012.

La presente modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente

auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ ALCALDE

CALDE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA** 

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

